



REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

C/ Cesar Maese Alonso, 560  
33209 Gijón - Principado de Asturias

asturfutbol@asturfutbol.es

985 16 13 33



## CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DE AMBITO ESTATAL, AUTONÓMICO O TERRITORIAL PARA EL FOMENTO DEL FÚTBOL BASE

### PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA, BENEFICIARIOS Y FINALIDAD.

**1.1.-** El objeto de la presente convocatoria es la concesión de las ayudas a los clubes inscritos en la Real Federación de Fútbol del Principado de Asturias en la temporada 2021-22 en competiciones oficiales inferiores a Segunda División A en fútbol campo y 2ª División Nacional para fútbol-sala.

**1.2.-** La finalidad de las ayudas es:

- Cofinanciar los gastos que hayan incurrido los clubes en cuotas de la Mutualidad de futbolistas durante la temporada 2021-22 exceptuando el importe correspondiente de los equipos que hayan recibido subvención por parte de la RFEF a través del programa Impulso 23, Programa Elite, Cantera con Valores o las ayudas a División de Honor Juvenil y Liga Nacional Juvenil.
- Apoyar los objetivos estratégicos de la RFFPA en los apartados de fomento del fútbol femenino y fútbol sala.

**1.3.-** La Real Federación de Fútbol del Principado destinará 222.329,87 € (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS) que corresponde al primer pago de la subvención concedida a la Real Federación de Fútbol del Principado de Asturias con cargo al reparto del 1% de la recaudación de los derechos audiovisuales de los clubes profesionales.

### SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:

1. Ser una Sociedad Anónima Deportiva, club básico, club elemental o entidad no deportiva debidamente afiliado a la RFFPA, y que esté inscrito para la competición de la temporada 2021-22 a fecha de 1 de enero de 2022.



REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

C/ Cesar Maese Alonso, 560  
33209 Gijón - Principado de Asturias

asturfutbol@asturfutbol.es

985 16 13 33



2. Estar registrado en los respectivos registros autonómicos de entidades deportivas y encontrarse al corriente de las obligaciones formales con dicho registro.
3. Disponer de libros contables, registros y en general de los documentos exigidos en la normativa deportiva, fiscal, asociativa, y en su caso, mercantil, aplicable en cada caso.
4. El presidente de la entidad beneficiaria de la ayuda deberá enviar un escrito de aceptación de esta ayuda junto con los justificantes correspondientes

**3.3.-** A los efectos del pago efectivo al Club de las ayudas que pudieran concedérsele deberán:

1. Estar al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal, Haciendas Locales y Forales o de su respectiva Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social de acuerdo con la normativa aplicable.
2. No tener embargos o cualquier otro requerimiento judicial o administrativo que impida la transferencia de fondos de la Federación al Club.
3. No tener suspendidos los derechos federativos, ni tener medida cautelar alguna de suspensión de prestación de servicios por parte de la RFEF.

### **TERCERO. - PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE LA SOLICITUD**

**3.1.-** Las solicitudes deberán presentarse hasta las 15:00 horas del día **11 de febrero del 2022**, mediante escrito firmado por el presidente o legal representante autorizado y secretario de la entidad presentado en el registro de la RFFPA situado en su sede, por correo postal a la RFFPA con dirección en la calle Cesar Maese Alonso, 560 - 33209 Gijón o por correo electrónico a la dirección "***subvenciones@asturfutbol.es***".

**3.2.-** Los clubes interesados en presentar la solicitud para la obtención de una ayuda por parte de la RFFPA deberán cumplir los siguientes requisitos formales y, en concreto, presentar los siguientes documentos:

1. Presentar la solicitud de ayuda con toda la documentación específica prevista en los apartados precedentes.
2. Presentar documento acreditativo de encontrarse al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal, Haciendas Locales y Forales o de su respectiva Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social de acuerdo con la normativa aplicable.



REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

C/ Cesar Maese Alonso, 560  
33209 Gijón - Principado de Asturias

asturfutbol@asturfutbol.es

985 16 13 33



Es imprescindible disponer de los certificados válidos en el momento de presentar la solicitud de ayuda y en el momento de percibir cada una de las cantidades objeto de la ayuda.

3. Presentar una declaración reconociendo no adeudar cantidad alguna a la RFFPA ni a la RFEF.
4. Firma del recibo de la ayuda y resto de documentación.
5. En el caso de clubes fútbol sala y fútbol femenino inmersos en categorías nacionales, deberán presentar:
  1. Documento con la relación de equipos inscritos.
  2. El presupuesto del club de la temporada 21-22.
  3. Posteriormente y para la justificación de las ayudas concedidas en el caso de que la ayuda supere el importe abonado a la Mutualidad de Futbolistas, se les solicitará las facturas de gastos relacionadas con desplazamientos, participación en la competición y sus justificantes de pago,.

#### **CUARTO. - INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

**4.1.-** Si la documentación presentada no reuniese los requisitos mínimos exigidos en los apartados anteriores, la RFFPA lo notificará al solicitante para que en el plazo de 10 días hábiles desde la recepción de la notificación corrija la documentación y subsane también los defectos que se hubieran indicado. De no hacerlo en ese plazo se le tendrá por desistido de la petición.

**4.2.-** La RFFPA podrá exigir la aportación de originales que deberán ser facilitados en el plazo de 10 días hábiles.

**4.3.-** Para la valoración de las solicitudes la Comisión de Valoración, integrada por 4 miembros (vicepresidente 1º, vicepresidente 2º, tesorero y vicesecretario general), aplicarán los criterios establecidos en la convocatoria y formularán una propuesta de resolución identificando a los solicitantes y el importe de las ayudas que se proponen.

**4.4.-** La Comisión de Valoración elevará el expediente completo con la propuesta a la Comisión Económica para que, una vez validado el cumplimiento de los requisitos establecidos, acuerde la concesión de las ayudas.



**REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL**  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

C/ Cesar Maese Alonso, 560  
33209 Gijón - Principado de Asturias

asturfutbol@asturfutbol.es

985 16 13 33



**4.5.-** Corresponde, en todo caso, a la Comisión de Valoración la resolución de dudas e interpretación de estas bases.

**4.6.-** La RFFPA publicará en su página web oficial [www.asturfutbol.es](http://www.asturfutbol.es) la resolución de las ayudas.

**4.7.-** Los beneficiarios deberán cumplimentar el resto de documentación depositada en la sede de la RFFPA antes de 15 días hábiles desde que se le notifique la decisión.

#### **QUINTO. - PAGO.**

5.1.- El pago de la subvención se abonará en la cuenta contable que cada club posee en la contabilidad oficial de la Real Federación de Fútbol del Principado de Asturias en un plazo máximo de 10 días.